

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

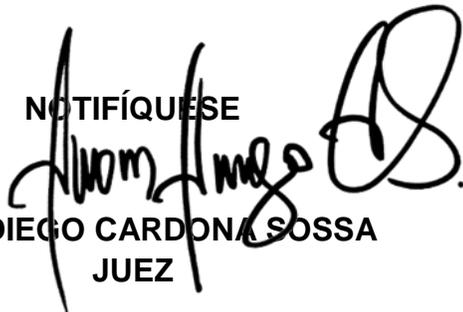
El Santuario, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Luz Aidé Usme Ramírez
Demandado	Juan Manuel López Giraldo
Radicado	056973184001-2017 – 00179 – 00
Providencia	Auto # 113
Asunto	Requiere a la parte demandada

Teniendo en cuenta que en audiencia del 13 de febrero de 2020 hubo un decreto probatorio que exige de la parte demandada unas cargas sin que a la fecha diera cumplimiento, se le requiere para que proceda de conformidad aportando la documentación requerida sobre la venta del establecimiento comercial inventariado, así como lo referente a la autorización para la venta.

Una vez en firme la presente providencia, se fijará la fecha para la continuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 015 fijado el 31 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUIZA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6f3c4fdb7ae3ed28a22a910c49c97a5d3cec7512164a499d46f1f4e63d0ce4**

Documento generado en 30/01/2023 04:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>